



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TORRIJOS

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Doña Cristina Ruiz Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrijos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento modificación de medidas 185/19 seguido a instancia de Vanesa Maestro López, frente a Diego Gómez Lara, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA N° 138/2019

En Torrijos a 10 de julio de 2019.

Don Carlos Fernández Escobedo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos del procedimiento de modificación de medidas contencioso, registrados con el número 185/2019, promovidos por doña Vanesa Maestro López, representada por la Procuradora de los tribunales doña Elvira García Castaño y asistida por el Letrado don Pablo Palomo Vaquerizo; contra Diego Gómez Lara; con la preceptiva intervención del Ministerio Fiscal; sobre modificación de medidas definitivas fijadas en sentencia firme.

#### Fallo

Que desestimo la demanda presentada por la Procuradora de los tribunales doña Elvira García Castaño, actuando en nombre y representación de Vanesa Maestro López, contra Diego Gómez Lara, y, en consecuencia, mantengo en su totalidad las medidas definitivas acordadas en la sentencia de 15 de octubre de 2007, dictada por este Juzgado en el procedimiento de guardia y custodia registrado con el número 291/2007.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta resolución ha de ser notificada a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación, para su posterior conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Juez que la dicta, hallándose en la fecha de hoy en audiencia pública con mi asistencia. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Diego Gómez Lara, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrijos a 17 de enero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Ruiz Iglesias.

N.º I.-372